



Institución Educativa Maestro Fernando Botero

Dane: 10500:1031904-8

Aprobación ICFES según Resolución N° 000092 de 22 de febrero de 2008

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.C 1.828.233 IVA INCLUIDO

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

Cumpliendo con el reglamento de contratación para los Recursos: Del Balance, SGP MEN y SGP MEN CONTINGENCIA COVID19, Decreto 457 del 22 de Marzo de 2020, Directivas Ministeriales 05 del 25 de Marzo y 09 del 07 de Abril del 2020 con sus anexos; Decreto 4791 de 2008 menor cuantía y Ley 715 de 2001, y NUEVO REGLAMENTO TEMPORAL VIRTUAL, aprobado por el Consejo Directivo mediante ACUERDO y ACTA Nro 003 DE ABRIL 23 DEL 2020 y manteniendo la filosofía de ser una IE con valores corporativos y comprometida con la Misión y Visión, formando personas para el futuro y teniendo en cuenta las directrices de la Secretaría de Educación, se hace necesario la Invitación Nro 02 de personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos habilitantes expuestos en la PAG Web: www.iemfbotero.edu.co y recepción de documentos en el correo habilitado para ello: contratacionpublica@iemfbotero.edu.co, para: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE : 02 LAVAMANOS DE PARED Y 02 ACOMETIDAS HIDRAULICAS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA. ITEM DEL PAA RECURSOS DEL BALANCE VIGENCIA 2020. La IE presenta en su estructura física un deterioro que amerita hacerle reparación a dos lavamanos y 02 acometidas de recepción de agua, para poder mantener la seguridad en el aseo de manos y la toma de agua, en puntos estratégicos con las normas de la pandemia y poder utilizar la ALTERNANCIA en forma segura. Con la materialización de este proyecto se logrará igualmente mejorar las condiciones ambientales, laborales de la sede. Se certifica que la entidad no cuenta con personal, ni materiales para acometer este tipo de actividades. La situación descrita con antelación, incide en la buena imagen de la institución, puede generar bajos niveles de rendimiento en la seguridad y las funciones de los servidores de la entidad y afectar en buena forma el servicio de atención al público en general. Lo cual beneficia a los más de 1308 alumnos del colegio.

Justificación frente al PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa y financiera como: MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE : 02 LAVAMANOS DE PARED Y 02 ACOMETIDAS HIDRAULICAS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA. ITEM DEL PAA RECURSOS DEL BALANCE VIGENCIA 2020. Como se evidencia en la Invitación Nro 02, se puede analizar las diferentes actividades que la IE pretende satisfacer en la sede de SECUNDARIA, darle el mantenimiento apropiado en aras de preservar estas instalaciones, mejorar el tráfico del personal al interior y exterior y realizarles reparaciones mantenimiento, adecuaciones en general y brindar mejores condiciones de seguridad y buena imagen. Esta JUSTIFICACIÓN se enmarca dentro de las funciones constitucionales, legales y administrativas que cumple la IE. En dicho sentido, las especificaciones técnicas a contratar por medio del presente proceso de selección, presenta en su estructura física un deterioro producto de unas goteras en los lavamanos y en 02 sitios de abastecimientos de agua, que hace necesario, reparar, adecuar y mantener las instalaciones del inmueble, como consecuencia de ello se presenta demoras en el aseo de manos y toma de agua de estos filtros; por tal se requiere ejecutar trabajos de mejoras en los 02 lavamanos y los 02 filtros de agua, lo que ayudaría en estos momentos de pandemia y covid19 de mantener a toda la comunidad educativa con dos elementos importantes en la higiene diaria para sus labores y con esta intervención de obra, la IE busca mejorar el confort en su ámbito diario de trabajo, elevar los niveles de calidad, eficacia, eficiencia y efectividad en las tareas que cumple en Pro de la misión Institucional, a su vez presentar una buena imagen de la institución en bien de los usuarios que acuden a la sede SECUNDARIA, las cuales se encuentran consignadas en la correspondiente INVITACIÓN, beneficiando a los 1308 estudiantes que tiene la IE.

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

La Institución Educativa MAESTRO FERNANDO BOTERO del Municipio de Medellín requiere MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE : 02 LAVAMANOS DE PARED Y 02 ACOMETIDAS HIDRAULICAS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA. ITEM DEL PAA RECURSOS DEL BALANCE VIGENCIA 2020. Como objeto principal de mantener la infraestructura de la IE en las mejores condiciones para la comunidad educativa en estos momentos de cuidado e higiene de la pandemia COVID19 y personas internas o externas que requieran algún servicio en el plantel educativo, para bienestar de la comunidad en general, beneficiando a los 1308 estudiantes que tiene el Colegio.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	3	Reparación e instalación lavamanos de pedal para puntos de desinfección. Incluye canchada, empalme a la red hidráulica y sanitaria existente, resanes, pintura y acabados finales
2	4	Mejoras en acometida Hidráulica de tubería de presión de 1/2" para reparación del abastecimiento de Agua. Incluye canchada y reparcho en concreto / brecha por piso en sede primaria y tubería de agua expuesta en sede principal/ Todas las instalaciones incluyen obra blanca

PLAZO: 45 Días habi DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO

FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institución recibirá las facturas para su respectivo pago el día 03 al 28 de cada mes

Por política de la Institución es la de realizar sus pagos los días 03 al 28 de cada mes

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

En el MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE : 02 LAVAMANOS DE PARED Y 02 ACOMETIDAS HIDRAULICAS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA. ITEM DEL PAA RECURSOS DEL BALANCE VIGENCIA 2020. El oferente se obliga a proporcionar información veraz. Además de las obligaciones generales reguladas por las normas vigentes sobre la materia cumplirá con los siguientes: En el momento de realización de los trabajos, el contratista debe garantizar que él o su personal cuenten con las herramientas adecuadas y las debidas precauciones de seguridad industrial, tanto para su propia protección como para la de funcionarios y visitantes que se encuentren cercanos al área de trabajo. Igualmente aportar de manera oportuna y suficiente todos los materiales necesarios para la ejecución de la obra y el contrato a establecer. En caso contrario, es decir, si hubiese daños u obras mal ejecutadas, el contratista debe cumplir con lo estipulado en el objeto y el contrato; que en consecuencia se obtengan una excelente calidad y garantía en los trabajos realizados. Debe cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al MEDIO AMBIENTE, URBANISMO, SEGURIDAD INDUSTRIAL E HIGIENE, condiciones de PROTOCOLOS de la Resolución 00066 Del 24 de Abril del 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social con lo de BIOSEGURIDAD por el COVID19, para el Ingreso a la IE. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. Las demás que por ley o contrato le correspondan. La institución se rige bajo las normas y decretos establecidos por la Secretaría de Educación y el Gobierno Nacional por la HIGIENE DE LA CONTINGENCIA PRESENTADA EN EL PAIS, para el inicio de la obra a realizar, los oferentes deben cumplir con lo establecido en la invitación Nro 02 colocada en Pag Web de la IE, para personas naturales o Jurídicas que cumplan con los requisitos habilitantes y las garantías establecidas en la misma, lo que permita una mejor recepción y entrega a personal calificado de la IE.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA

MAESTRO FERNANDO BOTERO

DE MEDELLIN

Dirección: Sede Secundaria y Media: Cl. 104 72A-80

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015, y el NUEVO REGLAMENTO TEMPORAL VIRTUAL, aprobado por el Consejo Directivo mediante ACUERDO y ACTA Nro 003 DE ABRIL 23 DEL 2020

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMLMV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo: ACUERDO y ACTA Nro 003 DE ABRIL 23 DEL 2020, que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación TEMPORAL VIRTUAL por la pandemia del COVID19, para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV, utilizando la Pag Web : [www. iemfbotero.edu.co](http://www.iemfbotero.edu.co) para la INVITACIÓN PUBLICA y el Correo Institucional: contratacionpublica@iemfbotero.edu.co, para la recepción de los REQUISITOS HABILITANTES presentados por los oferentes y demás condiciones que se expongan en la contratación Nro 09.



Institución Educativa Maestro Fernando Botero

Dane: 105001031904-8

4. Análisis y cobertura de riesgos.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
Nº	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	EDUARDO F ZAMBRANO	\$ 1.787.000	IVA INCLUIDO
2	JHON ALEXANDER GOMEZ	\$ 1.837.200	
3	MODULAR DOMOTICA	\$ 1.860.500	
0		\$ 1.828.233	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se de terminó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$1.828.233 IVA incluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. Obligaciones de las partes.

Requisitos habilitantes:

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Cámara de Comercio no mayor a 3 meses y con el objeto a contratar
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado y con el objeto a contratar
- Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados, mínimo pensión, salud y ARL.
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Hoja de vida de la función pública firmada y bien diligenciada
- Certificado cuenta bancaria no mayor a dos meses
- Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.
- Certificado de alturas mayor a trabajos de 1.50 mts

7. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

Quando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Quando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Quando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Quando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas en el correo IE: contratacionpublica@iemfbotero.edu.co y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, Abril 06 de 2021

CARLOS VIDAL TOBON BETANCUR
Rector